



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
CONSEJO DE FACULTAD

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0170

(Acta 021 de julio 12 de 2007)

**“Por la cual se establecen los Comités Asesores de Postgrado de las Áreas Curriculares de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá”**

### EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En ejercicio de su facultades legales y reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 43 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario – Estatuto General, establece que los programas de posgrado deben tener un *Comité Asesor* de acuerdo a las áreas definidas por el Consejo de Facultad.
2. Que el Artículo 15 del Acuerdo 020 de 2001 del Consejo Académico, establece el Comité Asesor de Programa de Posgrado, como *instancia asesora* de los Consejos de Sede, el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.
3. Que el Acuerdo No.064 del 17 de octubre de 2006 del Consejo Superior Universitario creó Áreas Curriculares en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, las cuales tienen a su cargo la Administración de los programas curriculares de la Facultad
4. Que mediante Acuerdo No.015 de 2007 del Consejo Superior Universitario, se adoptó la estructura y organización de la Facultad de ciencias de la Sede Bogotá.
5. Que se hace necesario definir el reglamento sobre el cual actuarán los Comités Asesores de Postgrado de las Áreas Curriculares de la Facultad de Ciencias.
6. Que el Consejo de Facultad de Ciencias en sesión de julio 12 de 2007, Acta No.021, atendiendo la normatividad vigente, estudió y estructuró la conformación de los Comités Asesores de Postgrado de las Áreas Curriculares de la Facultad y definió el reglamento sobre el cual actuará.

140  
AÑOS

CONSTRUYENDO NACIÓN

---

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE CIENCIAS piso 1 Oficina 17  
Teléfono (s): 57 (1) directo: 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165156 extensión 15626  
Telefax: 57 (1) Directo 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165155 extensión 15625  
Correo electrónico: vicaca\_fcbog@unal.edu.co  
Bogotá Colombia, Sur América

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN:** Establecer, en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, la conformación de los Comités Asesores de Postgrado de las Áreas Curriculares de la Facultad, de la siguiente manera:

**1. Área de Astronomía (6 integrantes)**

El Director del Área Curricular  
Tres profesores de los Postgrados del Área, de reconocida experiencia.  
Un Representante de los estudiantes del posgrado  
Un Egresado

**2. Área de Biología (8 integrantes)**

El Director del Área Curricular  
El Director del Departamento de Biología  
El Director del Instituto de Ciencias Naturales  
Tres profesores de los Postgrados del Área, de reconocida experiencia.  
Un Representante de los estudiantes del posgrado  
Un Egresado.

**3. Área de Estadística (8 integrantes)**

El Director del Área Curricular  
El Director del Departamento de Estadística  
Cuatro profesores de los Postgrados del Área, de reconocida experiencia  
Un Representante de los estudiantes del posgrado  
Un Egresado

**4. Área de Farmacia (8 integrantes)**

El Director del Área Curricular  
El Director del Departamento de Farmacia  
Cuatro profesores de los Postgrados del Área, de reconocida experiencia  
Un Representante de los estudiantes del posgrado.  
Un Egresado.

**5. Área de Física (8 integrantes)**

El Director del Área Curricular  
El Director del Departamento de Física  
Cuatro profesores de los Postgrados del Área, de reconocida experiencia  
Un Representante de los estudiantes del posgrado  
Un Egresado.

**CONSTRUYENDO NACIÓN**

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE CIENCIAS piso 1 Oficina 17  
Teléfono (s): 57 (1) directo: 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165156 extensión 15626  
Telefax: 57 (1) Directo 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165155 extensión 15625  
Correo electrónico: vicaca\_fcbug@unal.edu.co  
Bogotá Colombia, Sur América

**6. Área de Geociencias (8 integrantes)**

El Director del Área Curricular  
El Director del Departamento de Geociencias  
Cuatro profesores de los Postgrados del Área, de reconocida experiencia  
Un Representante de los estudiantes del posgrado  
Un Egresado.

**7. Área de Matemáticas (8 integrantes)**

El Director del Área Curricular  
El Director del Departamento de Matemáticas  
Cuatro profesores de los Postgrados del Área, de reconocida experiencia  
Un Representante de los estudiantes del posgrado  
Un Egresado.

**8. Área de Química (8 integrantes)**

Director del Área Curricular  
Director del Departamento de Química  
Cuatro profesores de los Postgrados del Área, de reconocida experiencia  
Un Representante de los estudiantes del posgrado  
Un Egresado.

**PARAGRAFO:** En aquellas Áreas donde existan Coordinadores de Programas Curriculares de Posgrado, éstos serán miembros del respectivo Comité, en cualquier caso los Comités de Posgrado mantendrán el mismo número de integrantes antes indicado.

**PARAGRAFO TRANSITORIO:** Sin perjuicio ni contravención de lo dispuesto en el párrafo del Artículo 2º del Acuerdo 064 de 2006 del Consejo Superior Universitario, los Programas Interfacultades que administre la Facultad de Ciencias, que no están adscritos a ninguna de las Áreas Curriculares que conforman la Facultad, tendrán con carácter temporal, un Comité Asesor conformado de la siguiente manera:

El Vicedecano Académico quien lo presidirá  
Los Coordinadores de los Programas Interfacultades que administre la Facultad  
Un representante de los estudiantes del Posgrado  
Dos profesores de los Posgrados Interfacultades, de reconocida experiencia y participación en los Programas.  
Un egresado

**ARTÍCULO 2. FUNCIONES:** Los Comités Asesores de Postgrado de las Áreas Curriculares, así como los Posgrados Interfacultades administrados por la Facultad, ejercerán las funciones descritas en el Artículo 14 Literal I, del Acuerdo 020 de 2001 del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 3. SESIONES:** El comité propondrá al Consejo de Facultad el cronograma de sesiones.



CONSTRUYENDO NACIÓN

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE CIENCIAS piso 1 Oficina 17  
Teléfono (s): 57 (1) directo: 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165156 extensión 15626  
Telefax: 57 (1) Directo 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165155 extensión 15625  
Correo electrónico: vicaca\_fcbog@unal.edu.co  
Bogotá Colombia, Sur América

**ARTÍCULO 4. SECRETARIO.** Actuará como Secretario Técnico del Comité uno de los profesores miembro del mismo.

**ARTÍCULO 5. ACTAS:** El comité deberá levantar Actas de sus sesiones atendiendo la reglamentación de la Universidad. Los originales de las mismas deberán ser suscritos por el Director del Área o el Vicedecano Académico y el Secretario Técnico.

**ARTÍCULO 6. PERÍODO.** El representante de los Estudiantes y el Egresado, serán designados por períodos institucionales comunes de dos años.

**ARTÍCULO 7. DESIGNACIÓN DE LOS PROFESORES.** Los profesores que integran los respectivos Comités Asesores de Postgrado, serán propuestos por el Director del Área Curricular y designados por el Vicedecano Académico de la Facultad.

**PARAGRAFO:** En el caso de los Programas de Posgrado Interfacultades, los profesores que integran el respectivo Comité Asesor serán propuestos por los Coordinadores de los respectivos Programas y designados por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias.

**ARTÍCULO 8. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS:** La Designación la realizará el Consejo de Facultad de terna presentada por los Comités Asesores de los Posgrados de la Facultad.

El Representante deberá ser Egresado de la respectiva Área Curricular del Posgrado, en ningún caso deberá tener el carácter de estudiante activo o docente de la Universidad.

**ARTÍCULO 9. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:** Será elegido por los estudiantes del Área mediante votación directa, convocada por la Secretaría Académica de Facultad en el mes de agosto, cada dos años.

**PARAGRAFO 1:** El Representante Estudiantil mantendrá su calidad mientras se encuentre vinculado como estudiante del posgrado.

**PARÁGRAFO 2:** La representación estudiantil referida en el presente Artículo, es incompatible con otras similares de elección ante cuerpos colegiados de la Universidad Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 10.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución 329 de 2006 del Consejo de Facultad y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de 2007.

ORIGINAL FIRMADO POR

ORIGINAL FIRMADO POR

**IGNACIO MANTILLA PRADA**

**MARIA CRISTINA ARDILA-ROBAYO**

Presidente

Secretaria



**CONSTRUYENDO NACIÓN**

Carrera 30 No. 45-03, FACULTAD DE CIENCIAS piso 1 Oficina 17  
Teléfono (s): 57 (1) directo: 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165156 extensión 15626  
Telefax: 57 (1) Directo 3165156 Conmutador: 57 (1) 3165155 extensión 15625  
Correo electrónico: vicaca\_fcbog@unal.edu.co  
Bogotá Colombia, Sur América